

Pág. 2

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza ZA-10741

En este Servicio Territoriat se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza ZA-10741, denominado "Valdemartín", iniciado a instancia de Aytuntamiento de Bermillo de Sayago. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Bermillo de Sayago, en la provincia de Zamora, con una superficie de 665,27 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el articulo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Leopoldo Alas Clarín, 4 - 49018 Zamora.

Zamora, 28 de diciembre del 2020.-El Jefe del Servicio Territorial, Manuel I. Moreno López.



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza ZA-10356

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza 2A-10356, denominado "Santa Colomba-Cejinas", iniciado a instancia de C.D. Cineg. Santa Colomba de las Monjas. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Santa Colomba de las Monjas, Benavente, en la provincia de Zamora, con una superficie de 859.93 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Titulo IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encuentrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Leopoldo Alas Clarín, 4 - 49018 Zamora.

Zamora, 28 de diciembre del 2020.-El Jefe del Servicio Territorial, Manuel I. Moreno López.



AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Carlos González Sánchez en representación de "MotoWearShop, S.L.", solicitando licencia ambiental para "Taller mecánico de reparación de vehículos, con exposición y venta de motocicletas y accesorios, y oficinas", en local sito en C/Villalpando, 42, de esta ciudad.

Los citados expedientes se encuentran disponibles para su consulta durante un plazo de diez días, contados a partir de la última de las publicaciones exigidas en las dependencias del Servicio Jurídico de Urbanismo sitas en C/ Santa Ana c/v Ronda de San Torcuato, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa solicitud de cita en el teléfono 980 548 700, extensión 213 o en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Zamora http://www.zamora.es/contenidos.aspx?id=32124.

Para consultar el expediente podrá acudir acompañado de una sola persona.

Durante dicho plazo cualquier persona podrá no sólo consultarlos sino también obtener copias impresas y presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con los expedientes expuestos.

Zamora, 29 de diciembre de 2020.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Movilidad.



AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día 20 de noviembre de dos mil veinte, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Rectificar el error de transcripción observado en las Bases y convocatoria del proceso selectivo para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliar Administrativo mediante concurso oposición, proceso de consolidación de empleo del Excmo Ayuntamiento de Benavente el Boletín Oficial de la provincia de Zamora nº 116 - viernes 2 de octubre de 2020 y en el BOCYL n.º 209 miércoles, 7 de octubre de 2020.

Donde dice:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de septiembre de 2020, se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria específica de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de plazas auxiliar administrativo mediante concurso oposición, correspondientes a procesos de consolidación de empleo y turno libre del Excmo. Ayuntamiento de Benavente, personal funcionario y cuyo tenor literal es el siguiente:

ANEXO I

BASES Y CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, PERSONAL FUNCIONARIO

Primera .- Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad y mediante concurso-oposición libre de dos plazas, proceso de consolidación de empleo temporal, de Auxiliar Administrativo personal funcionario, Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Denominación: Auxiliar-Administrativo, vacantes en la plantilla, Grupo C, Subgrupo C2. incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Benavente para el año 2019 según lo establecido en el artículo 76 y DT 3ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Debe decir:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de septiembre de 2020, se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria específica de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de plazas auxiliar administrativo mediante concurso





oposición, correspondientes a procesos de estabilización de empleo y turno libre del Excmo. Ayuntamiento de Benavente, personal funcionario y cuyo tenor literal es el siguiente:

ANEXO I

BASES Y CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, PERSONAL FUNCIONARIO

Primera.- Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad y mediante concurso-oposición libre de dos plazas, proceso de estabilización de empleo temporal, de Auxiliar Administrativo personal funcionario, Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Denominación: Auxiliar-Administrativo, vacantes en la plantilla, Grupo C, Subgrupo C2. incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Benavente para el año 2019 según lo establecido en el artículo 76 y DT 3ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero.- Publicar esta corrección en Boletín Oficial de la Provincia, en el de la Comunidad Autónoma y en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://aytobenavente.org. Tablón virtual.

Benavente, 27 de noviembre 2020.-El Alcalde.



AYUNTAMIENTO

HERMISENDE

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Hermisende, 7 de enero de 2021.-El Alcalde.



AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DEL CAMPO

Anuncio

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 15. reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanza de educación infantil.

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos del pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2020, referidos a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal número 15, reguladora de la tasa por prestación del servicio del servicio de educación infantil (0-3 años), sin que se haya presentado ninguna reclamación, una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dichos acuerdos se elevan a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de las ordenanzas fiscales / modificaciones de las ordenanzas fiscales, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de la mencionada ordenanza fiscal, los interesados podrán podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

ANEXO I

Se modifica el artículo 3.2 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanza de educación infantil (0-3 años).

Artículo 3.2.- Las tarifas de esta tasa serán las siguiente:

- Cuota mensual por alumno, para empadronados en el municipio: 35,00 €.
- Cuota mensual por alumno, para no empadronados en el municipio: 50,00 €.

Villanueva del Campo, 8 de enero de 2021.-El Alcalde,.



AYUNTAMIENTO

REVELLINOS

Anuncio de aprobación definitiva

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 13 de noviembre de 2020 por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 1/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos	Ampliación	Créditos	
			iniciales	de crédito	finales	
Progr.	Económica					
1522	632,00	Mejora Casa Consistorial	13.076,10 €	17.000,00 €	30.076,10 €	
		Conservación y rehabilitación				
		Total	13.076,10 €	17.000,00 €	30.076,10 €	

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción Crédito	Créditos	Disminución	Créditos	
			iniciales	de crédito	finales	
Progr.	Económica					
338	226,09	Fiestas de San Marcos	18.600,00 €	17.000,00 €	1.600,00€	
		Fiestas populares y festejos				
		Total	18.600,00 €	17.000,00 €	1.600,00€	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Revellinos 22 de diciembre de 2020.-La Alcaldesa.



AYUNTAMIENTO

SAN MIGUEL DEL VALLE

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, conforme al siguiente.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	37.400,00
2	Impuestos indirectos	100,00
3	Tasas y otros ingresos	22.350,00
4	Transferencias corrientes	40.200,00
5	Ingresos patrimoniales	11.800,00
7	Transferencias de capital	25.000,00
	Total ingresos	136.750,00

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	36.776,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	57.260,00
4	Transferencias corrientes	10.350,00
6	Inversiones reales	25.000,00
	Total gastos	129.386,00

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Numero de plazas: Una.
- Denominación: Secretaría- Intervención.
- Clase 3.a
- Grupo A.
- Nivel 26.
- Agrupada con Valdescorriel.





Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

San Miguel del Valle, 4 de enero de 2021.-La Alcaldesa.



AYUNTAMIENTO

ROSINOS DE LA REQUEJADA

Anuncio formalización de contrato

Por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 11 de diciembre 2020 se adjudicó el contrato de "Aprovechamiento (arrendamiento) de los terrenos comunales ubicados en la localidad de Anta de Rioconejos (5 hectáreas) de la parcela 705, del polígono 9, recinto 1, para la instalación de un parque fotovoltaico", mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, el mejor precio; lo que se hace público a los efectos oportunos.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento: http://rosinosdelarequejada.sedelectronica.es.
- d) Número de expediente: 65/2020.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo: Contrato privado.
- b) Descripción del objeto: "Arrendamiento terrenos para instalación de un parque fotovoltaico".
- c) Duración del contrato: Cuarenta años desde la firma de la escritura pública o documento administrativo.
- 3. Tramitación, procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, el mejor precio.
- 4. Importe de licitación del contrato: 800,00 €/hectárea/año.
- 5. Adjudicación del contrato.
- a) Fecha: 11 de diciembre de 2020.
- b) Empresa adjudicataria: "Enersolgal, S.L."; CIF: B70575063.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Precio de adjudicación, IVA excluido: 1.387,00 €/hectárea/año.
- 6. Formalización de contrato.
- El contrato fue formalizado con fecha 30/12/2020.

Rosinos de la Requejada, 30 de diciembre de 2020.-El Alcalde.



AYUNTAMIENTO

MORAL DE SAYAGO

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio de 2021 y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Gastos de personal	55.310
Gastos corrientes en bienes y servicios	128.450
Gastos financieros	100
Transferencias corrientes	7.650
Fondo de contingencia	1.000
Inversiones reales	23.650
Total	216.160
	Gastos corrientes en bienes y servicios Gastos financieros Transferencias corrientes Fondo de contingencia Inversiones reales

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo		Euros
1	Impuestos directos	138.500
2	Impuestos indirectos	2.500
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	77.000
4	Transferencias corrientes	99.160
5	Ingresos patrimoniales	50
	Total	317.210

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

• Secretaría-Intervención. Grupo A1/A2. Agrupada con los Ayuntamientos de Villadepera, Villardiegua de la Ribera, Moralina y Luelmo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo





170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Moral de Sayago, 8 de enero de 2020.-El Alcalde.



AYUNTAMIENTO

SANZOLES

Anuncio de aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora sobre gestión de residuos de construcción y demolición, por acuerdo del Pleno de fecha 8 de octubre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://sanzoles.sedelectronica.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Sanzoles, 15 de octubre de 2020.-La Alcaldesa.



AYUNTAMIENTO

ROELOS DE SAYAGO

Edicto

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 de enero de 2021, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente completo queda expuesto al público por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://roelosdesayago.sedelectronica.es.

En el supuesto de que durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Roelos de Sayago, de enero de 2021.-El Alcalde.



AYUNTAMIENTO

BENEGILES

Edicto

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - · Que no está procesado o inculpado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Benegiles, 11 de enero de 2021.-El Alcalde.



Pág. 18

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PAJARES DE LA LAMPREANA

Edicto

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2020, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las oficinas municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados previa petición a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento: (http://pajaresdelalampreana.sedelectronica.es).

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Pajares de la Lampreana, 10 de enero de 2021.-La Alcaldesa.



Pág. 19

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE LOS INFANTES

Corrección de errores

Que el anuncio publicado el viernes 27 de noviembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 138, referido a la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del aprovechamiento micológico en los terrenos de propiedad municipal y tasa por la expedición de autorización municipal, en el artículo 11.2.

Donde dice:

"En la recogida no se emplearán más útiles que un cuchillo o navaja, para cortar los ejemplares a ras de suelo o también en aquellas especies micorrízicas propias de aprovechamiento puede separarse del suelo arrancándolo por una ligera torsión, teniendo la precaución de tapar la zona removida en caso de quedar una oquedad para perjudicar lo menos posible al micelio circundante."

Debe decir:

"En la recogida no se emplearán más útiles que un cuchillo o navaja, para cortar los ejemplares a ras de suelo."

Manzanal de los Infantes, 11 de enero de 202.-El Alcalde.



OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "LA GUAREÑA"

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad para el ejercicio de 2021, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	358.000,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
	A.2) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	15.000,00
7	Transferencias de capital	15.000,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	388.000,00

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	50.992,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	295.732,00
3	Gastos financieros	1.600,00
4	Transferencias corrientes	0,00
	A.2) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-202100053



Pág. 21

Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	14.400,00
	Total gastos	368.724,00

De conformidad con lo dispuesto en el art, 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Secretario-Interventor.
- Plazas: Una.
- Escala: Habilitación Nacional.
- Agrupado al Ayuntamiento de La Bóveda de Toro (Zamora).

Personal laboral:

- Operario oficial de motoniveladora.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencooso-adminisírativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el piazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Fuentelapeña, 18 de diciembre de 2021.-La Presidenta.



Pág. 22

III. Administración Local

OTRAS ADMINISTRACIONES LOCALES

JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLANUEVA DE VALROJO

Edicto

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2020, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las HaciendasLocales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villanueva del Valrojo, 21 de diciembre de 2020.-La Alcaldesa.



Pág. 23

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2020 0001009. Modelo: N04250. DOI DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 0000498/2020 Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S D/ña: MANUELA CIRDEI ABOGADO/A: MERCEDES SEOANE BARJACOBA. DEMANDADO/S D/ña: FUTURE AND PRESENT AVATAR SL, FOGASA, HILED SOLUCIONES LUMINARIAS DE ALTO RENDIMIENTO SA, INEC SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L. ABOGADO/A:LETRADO DE FOGASA, PROCURADOR: GRADUADO/A SOCIAL.

Edicto

Don Jaime Támara Silván, Letrado de La Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1, de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Manuela Cirdei contra "Future And Present Avatar, S.L.", "Hiled Soluciones Luminarias de Alto Rendimiento, S.A.", "INEC Soluciones Tecnológicas, S.L.", Fogasa, en reclamación por despido objetivo individual, registrado con el número DOI 0000498/2020, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a "Future And Present Avatar, S.L.", "Hiled Soluciones Luminarias de Alto Rendimiento, S.A.", "INEC Soluciones Tecnológicas, S.L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca en calle Regimiento de Toledo, 39 - Sala 001, el día 18 de marzo de 2021, a las 11:50 horas, para la celebración del acto de conciliación y en caso de no avenencia, el mismo día 18/03/2021, a las 12:00 horas para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a "Future And Present Avatar, S.L.", "Hiled Soluciones Luminarias de Alto Rendimiento, S.A.", "INEC Soluciones Tecnológicas,





S.L.", , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Zamora, a cinco de enero de dos mil veintiuno.-El Letrado de la Administración de Justicia.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2020 0000635. Modelo: 074100. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000315/2020.-Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S D/ña: MARIA LOURDES TOBAL ANDRÉS. ABOGADO/A: TOMAS MURIEL MARTIN. DEMANDADO/S D/ña: SEMAT DISTRIBUCIÓN TECNICA S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA. PROCURADOR: GRADUADO/A SOCIAL:

Edicto

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Lourdes Tobal Andrés contra "Semat Distribución Técnica, S.L." y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 0000315/2020, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la demandada "Semat Distribución Técnica, S.L.", en ignorado paradero, el día 1 de marzo de 2021 a las 10:25 horas para la celebración de forma telemática (videoconferencia) del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 10:30 horas para la celebración de forma telemática (videoconferencia) del acto de juicio ante el/la magistrado/a, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, previniéndose que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria, que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que tiene las actuaciones a su disposición para dar cumplimiento a los requerimientos contenidos en el Decreto de admisión de la demanda de 19/08/2020 y en el auto de 19/08/2020.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la demandada "Semat Distribución Técnica, S.L.",





se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a veintinueve de diciembre de dos mil veinte.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.